

ARTÍCULO DE INVESTIGACIÓN

Políticas Sociales y Procesos de Digitalización: Una primera aproximación al Caso argentino y español

Social Policies and Digitalization Processes: An approach to the Argentine and Spanish case

ANDREA DETTANO

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas-Universidad Nacional de La Matanza, Argentina

MAITE HUERTA TARDÍO

Universidad Pública de Navarra, España

LUCÍA MARTÍNEZ VIRTO

Universidad Pública de Navarra, España

RESUMEN Los procesos de digitalización han modificado sustancialmente los modos de producción y consumo de bienes y servicios en la sociedad, así como las diferentes interacciones de las que somos parte. Los estados y sus intervenciones no han quedado por fuera de estos procesos. La situación de pandemia sanitaria por covid-19 -aunque ya se venía gestando previamente-, ha acelerado el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) en la gestión e implementación de políticas públicas en general y sociales en particular. En este marco, el objetivo de este escrito es identificar -de modo exploratorio- dudas, expresiones en torno al proceso de inscripción y miradas sobre tres



Este trabajo está sujeto a una licencia de Reconocimiento 4.0 Internacional Creative Commons (CC BY 4.0).

políticas de transferencias de ingresos o garantía de ingresos, emergentes en el contexto de pandemia sanitaria por covid-19 en el estado argentino y español. A partir de etnografías virtuales en grupos de personas receptoras de la red social Facebook, se toman como casos de análisis el Ingreso Familiar de Emergencia y el Refuerzo Alimentario en el caso argentino y del Ingreso Mínimo Vital en España. Se ha buscado explorar algunas dimensiones del proceso de implementación de programas -cuya gestión se realizó de manera virtual- en pos de comprender las dificultades a las que se enfrenta la población potencialmente receptora de estas políticas. Los resultados obtenidos pretenden demostrar -sin pretensión de exhaustividad- posibles potencialidades y limitaciones que ofrecen los procesos de digitalización en las políticas de lucha contra la pobreza y la exclusión social.

PALABRAS CLAVE Programas de Transferencias de Ingresos; digitalización; pandemia; Argentina; España.

ABSTRACT The digitalisation processes have substantially modified the modes of production and consumption of goods and services in society as well as the different interactions of which we are part. States and their interventions have not been left out of these processes. The covid-19 health pandemic situation -although it had been brewing previously- has accelerated the use of Information and Communication Technologies (ICTs) in the management and implementation of public policies in general and social policies in particular. Within this framework, the aim of this paper is to identify -in an exploratory manner- doubts, expressions about the registration process and view on three income transfer or income guarantee policies that have emerged in the context of the covid-19 health pandemic in Argentina and Spain. Based on virtual ethnographies in groups of recipients in the social network Facebook, the cases of analysis are taken as cases of Emergency Family Income and Food Reinforcement in the Argentinean case and Minimum Living Income in Spain. We have sought to explore some dimensions of the process of programme implementation -which was managed virtually- in order to understand the difficulties faced by the potential beneficiaries of these policies. The results obtained aim to demonstrate -without claiming to be exhaustive- possible potentialities and limitations offered by digitisation processes in policies to combat poverty and social exclusion.

KEY WORDS Income Transfer Programmes; digitisation; pandemic; Argentina; Spain.

Introducción

El desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, y su influencia en las interacciones sociales vienen siendo tematizadas desde las ciencias sociales, llegando a denominar a los entramados actuales como Sociedades 4.0 (Scribano y Lisdero, 2019). Los cambios tecnológicos, la creación de plataformas y de sistemas que producen y almacenan información, modifican no solo nuestra forma de interactuar, sino que organizan modos de percibir, comportarnos, apreciar y organizar la cotidianeidad de forma naturalizada (Scribano, 2022). Exceden un carácter “técnico” e impactan profundamente en los modos comunicarnos, estar con otros, trabajar, estudiar, consumir, así como interactuar con los organismos e instituciones estatales.

Como puede verse en múltiples informes de organismos internacionales, grandes consultoras y gobiernos a nivel global (Deloitte, 2020; Kantar, 2021), estas tecnologías vienen modificando radicalmente las formas de producción y consumo: la industria, las empresas e incluso los estados deben montarse a la escalada digital, a la vez que “los datos”, su producción, almacenamiento y utilización son el insumo que moviliza la economía y las formas de estar con otros (Meneses Rocha, 2018). Los estados y niveles de gobierno deben “estar en el aire” digitalizando sus procesos e implementación de políticas públicas, logrando que sus portales trasciendan el carácter informativo y permitan la interacción con la ciudadanía (Concha Roldán, 2006), las empresas deben incorporar diferentes formas de inteligencia de negocios, así como también mantenerse próximos y “sensibles” a los valores que los consumidores persiguen y respetan (Deloitte, 2020). De esta manera, casi ningún ámbito parece quedar por fuera del mundo digital.

Diferentes cuestiones motivan discusiones y reflexiones en torno a las intervenciones estatales. Una de ellas, muy presente en el siglo XXI y fomentada a propósito del aislamiento a causa de la pandemia por covid-19 -aunque precede dicho contexto- es la digitalización o los distintos procesos de digitalización que incumben al Estado y a las políticas sociales. El Estado se modifica con cada incorporación tecnológica que realiza, transforma sus intervenciones e impacta necesariamente en la sociedad. En esta línea, el vínculo Estado-poblaciones, a propósito de la masividad de las intervenciones estatales (De Sena, 2011) -transferencias de ingresos, habitacionales, sociolaborales, alimentarias, bonos excepcionales, de terminalidad educativa, entre muchas otras-, ahora atravesado por la presencia de internet y las tecnologías, requiere algunas miradas y revisiones.

Los diferentes procesos de digitalización vinculados al ámbito público han sido denominados como E-state, gobernanza algorítmica, Estado ampliado (Criado, 2022; Esteinou Madrid, 2001), dando cuenta de las implicancias de dichos procesos en la actuación estatal, en los usuarios de los servicios y en las intervenciones mismas. En las últimas décadas, las Administraciones Públicas han realizado importantes es-

fuerzas para impulsar la transformación digital en pos de ofrecer al conjunto de la ciudadanía servicios más eficientes y de mayor calidad (España, 2020). Sin embargo, tal como señalan algunos antecedentes, existen diferentes brechas con respecto al uso de plataformas y servicios digitales, colocando a diferentes grupos poblacionales en una posición desfavorecida.

El presente trabajo -además de recuperar discusiones y conceptualizaciones en torno a las políticas sociales y los diferentes procesos de digitalización- nace con el objetivo de comparar -de modo exploratorio- algunas políticas de transferencias de ingresos o garantía de ingresos -según la nominación de cada país-, emergentes en el contexto de pandemia por covid-19 en el estado argentino y español. Si bien no son estrictamente similares, guardan algunos elementos semejantes que impulsan la comparación o -al menos- algunas reflexiones entre ellas, sus distancias y proximidades. A través de estrategias metodológicas similares, se trabaja con tres políticas sociales de competencia estatal: la prestación española de Ingreso Mínimo Vital (IMV) y dos prestaciones del Estado argentino, el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) y el Refuerzo Alimentario para adultos sin ingresos (RA). A partir de etnografías virtuales en grupos de personas receptoras de la red social Facebook se ha buscado identificar algunas dimensiones del proceso de implementación de programas cuya gestión se realizó de manera virtual: Dudas, expresiones en torno al proceso de inscripción y miradas sobre la prestación.

A este respecto, los resultados del estudio evidencian algunos aspectos de los procesos de digitalización en contexto de pandemia, cómo los grupos de Facebook exponen los interrogantes más concurridos: dudas y consultas sobre los procesos de inscripción, requisitos de acceso y metodología de participación online. También aparecen algunas vivencias en común de la población receptora en los procesos de implementación en ambos países, a saber: el cansancio, el enojo ante la espera y no comprensión de arbitrariedades entre las normativas y los rechazos.

Estado, Políticas Sociales y Digitalización

Los diferentes procesos de digitalización de la vida social han tenido múltiples implicancias, principalmente transformando el entorno en el que se desenvuelven nuestras vidas cotidianas (Arias Maldonado, 2016), así como en las formas de registro, almacenamiento y tratamiento de la información. Aún más, para Pérez Salazar (2020, p. 2) la digitalidad implica “la conversión última de todo signo en un código numérico, sobre el que es posible (con relativa facilidad) realizar operaciones de almacenamiento, transmisión y modificación”. Ello puede verse como un aspecto o modificación meramente técnica, sin embargo, son múltiples los desarrollos que dan cuenta de las implicancias de estos cambios en los modos de interacción social, en los modos de sentir y experimentar la realidad, así como en el plano cognitivo-afectivo (Camejo et al., 2022; Deocano Ruiz, 2018; Scribano, 2022).

La sociedad de la información o cuarta revolución (Pacheco-Mangas et al., 2020) supone un proceso de transformación sin precedentes en las actividades sociales, económicas y culturales que ha incluido a las políticas públicas en general y a las políticas sociales en particular. Los procesos de innovación tecnológica han modificado los procesos de funcionamiento de las instituciones públicas y privadas de asistencia social y de las distintas formas de política social.

Sobre esto, se ha recuperado cómo ya desde finales de siglo XX, la implementación de los conocidos Programas de Transferencias Condicionadas de Ingresos (PTCI), implicó el desarrollo de bases y sistemas de datos que posibilitaran la gestión y monitoreo de programas que tuvieron y tienen un amplio alcance y cobertura (Camejo et al., 2022).

La disponibilidad y almacenamiento de datos que permite “lo digital”, también ha posibilitado la aplicación de algoritmos en las diferentes intervenciones, que, de acuerdo con Camejo et al. (2022, p. 5) “establecen las diferencias, reconocen y operan divisiones en la población y se han constituido en mecanismos de discernimiento para determinar los beneficiarios legítimos de las políticas y excluir a quienes no lo serán, especialmente en el área de la asistencia social, cuyo auxilio se concentra en la selección de beneficiarios. La particularidad de estos nuevos mecanismos tecnológicos, basados en procedimientos informáticos, aparentemente exentos de discrecionalidad técnica y posibles distorsiones introducidas por las decisiones humanas, es que recrean una ilusión de neutralidad valorativa y objetividad pura en torno al proceso de toma de decisiones que requiere particular atención”.

La situación de pandemia sanitaria por covid-19 ha acelerado estos procesos de digitalización (Jiménez, 2021; Kerikmäe y Ramito Troitiño, 2022), pero también ilustra las grandes desigualdades que conlleva la exclusión en el uso de las tecnologías. A este respecto, tal como señalan Sánchez Bravo y Medina Casado (2022), las personas en situación de pobreza y/o exclusión social, afectadas por las dificultades de acceso a la tecnología, y las personas de mayor edad, afectadas por la desconfianza derivada del uso y el escaso entendimiento de las plataformas digitales, han aparecido como los colectivos más afectados por esta tipología de desigualdad.

La adaptación de las estructuras del sistema de protección social a los retos derivados de las nuevas tecnologías tiene especial impacto en el ámbito de la gestión (Goerlich Peset, 2018) así como, algunos autores, aluden a que permitirían el alcance de una sociedad más sostenible y justa (Kerikmäe y Ramito Troitiño, 2022). Para Kerikmäe y Ramito Troitiño (2022), las modificaciones implementadas, especialmente en el espacio público del sistema de servicios sociales, reducen el tiempo de espera de resolución, evitan duplicidades administrativas y dotan de una postura activa y protagonista a las personas beneficiarias. Sin embargo, diferentes autores sugieren que, frente al uso por defecto en la modalidad online para la comunicación y participación

ciudadana en el sistema de protección social, es necesaria una adaptación de mecanismos alternativos para evitar la exclusión definitiva en estos servicios a personas en situación de desventaja social, mientras se trabaja, paulatinamente, por la alfabetización digital para el conjunto poblacional (Sánchez Bravo y Medina Casado, 2022).

En los últimos años, hemos sufrido según Chadwick (2009) un proceso de “exuberancia informativa” en el que la ciudadanía, cada vez más, tiende a producir, reproducir y compartir conceptos en los cuales, las redes sociales han sido protagonistas. Según Castells (2008), nos encontramos ante un fenómeno denominado “autocomunicación de masas”, caracterizado por la participación activa de la ciudadanía en la creación y difusión de contenidos digitales, que son comentados instantáneamente de manera bidireccional. Esto también ha dado en llamarse cultura de la colaboración, aludiendo a la participación abierta en el proceso de creación de información (Sánchez Martínez, 2015). Aún más, estos contenidos digitales, habilitan la circulación de imágenes, emojis, stickers, por lo que nos encontramos cada vez más, en entornos multimediales donde las interacciones asumen diferentes lenguajes, temporalidades y localizaciones (Orellana López y Sánchez Gómez, 2006).

Como venimos recuperando, las políticas sociales en el mundo digital/virtual se han desplegado en múltiples espacios digitales con arquitecturas, fines y modalidades distintas. Diferentes estudios realizados en Argentina¹ han venido observando cómo las políticas sociales poseen diversos ámbitos de despliegue o en relación a 3 ejes: el uso de internet en los mecanismos de la implementación (entrega de documentación, inscripción en sitios web, verificación del cumplimiento de condicionalidades, uso de apps en la implementación, uso de cuentas y billeteras virtuales para el pago); las relaciones entre sus receptores a través de redes sociales: utilización de blogs y redes sociales para comunicarse y compartir información y, por último, la exposición en las redes de los funcionarios directamente vinculados con las intervenciones así como de los propios organismos ejecutores (Annunziata et al., 2017; Weinmann y Dettano, 2020). Puntualizando primero -dado el análisis que se realizará en este escrito- en los ámbitos de comunicación entre las personas destinatarias, se ha observado cómo desde la utilización de blogs hasta la creación de grupos y perfiles de Facebook, esta población ha creado ámbitos para comunicarse, saldar dudas y compartir consultas sobre las dificultades que enfrentan en la gestión de políticas y programas (Dettano y Cena, 2020; Sordini, 2017). Como observamos en este trabajo, el contenido producido por las personas receptoras de políticas sociales en las redes sociales como Facebook, adquiere, muchas veces, un tono de “queja” o denuncia ante el funcionamiento de las prestaciones y de los aplicativos o páginas web que ponen a disposición los organismos oficiales.

1. Particularmente desde el Grupo de Estudios sobre Políticas Sociales y Emociones (GEPSE).

Asimismo, también se observan perfiles y el desarrollo de cuentas que informan sobre nuevos programas, bonos en vigencia, cómo gestionarlos y sus características en redes como Facebook, Youtube o Tiktok. Esto da cuenta, tal como señalan Cena y Dettano (2022), Cena (2022) y De Sena et al. (2022) que la política social no solo ha conquistado nuevos espacios, sino que también han aparecido una serie de actores como contenidistas y personas que -sin ser funcionarios y/o empleados de los organismos estatales implementadores- ayudan y contribuyen en estos ámbitos virtuales.

Metodología

El presente trabajo nace con la aspiración de comparar -a modo exploratorio- algunas políticas de lucha contra la pobreza emergentes en el contexto de pandemia por covid-19 en el estado argentino y español. El objetivo general del escrito es identificar dudas, expresiones en torno al proceso de inscripción y miradas sobre tres políticas de transferencias de ingresos o garantía de ingresos, emergentes en el contexto mencionado. Si bien no son estrictamente iguales, guardan algunos elementos semejantes que impulsan la comparación o -al menos- algunas reflexiones entre ellas, sus distancias y proximidades. A través de estrategias metodológicas similares, se comparan la prestación española de Ingreso Mínimo Vital (IMV) y dos prestaciones del estado argentino, el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) y el Refuerzo Alimentario para adultos sin ingresos (RA).

Para analizar el caso argentino, se utiliza en primera instancia, información oficial disponible sobre las dos políticas observadas (Decretos, leyes e informes del organismo implementador), así como bibliografía académica ocupada en su indagación y análisis que nos permita reconstruir y caracterizar las dos políticas estudiadas. En segundo lugar, se realiza una etnografía virtual de dos grupos de la Red Social Facebook. Ello ha consistido en una observación y registro de las publicaciones y comentarios que tuvieron lugar en ambos grupos en los momentos de inscripción a las prestaciones. Para el caso del IFE, se grillaron un total de 450 comentarios en el mes de agosto de 2020 y para el Refuerzo Alimentario se construyó una matriz de 242 comentarios recogidos entre finales de octubre y noviembre de 2022. Para ilustrar los contornos del caso argentino, si bien se observan dos momentos alejados (el inicio de la pandemia y luego el final del segundo año de la misma), se ha buscado analizar el material producido en cuanto a algunas dimensiones del proceso de implementación de programas cuya gestión se realizó de manera virtual: Dudas, expresiones en torno al proceso de inscripción, y miradas sobre la prestación.

La etnografía virtual (De Sena y Lisdero, 2015; Dettano y Cena, 2020; Gómez Cruz y Ardevol, 2013) consiste en la presencia continuada del investigador en los entornos virtuales donde las interacciones de interés se despliegan. En tanto estrategia, la misma consiste en ir variando los grados de estructuración y participación que permiten

el acercamiento al objeto de estudio. Por ello, se comenzó observando los grupos de interacción de los receptores creados a propósito de dichas prestaciones -incluso llevan en su nombre el nombre del programa-, formando parte de los mismos -como miembros o seguidores- para luego comenzar a hacer un registro de comentarios y posteos seleccionados al talle de los objetivos del estudio. La estrategia de muestreo seleccionada fue de máxima variación (Scribano, 2008). Si bien se encontró guiada por los objetivos del trabajo, persiguió reunir la mayor variedad de atributos entre las unidades de análisis acerca de las dimensiones indagadas.

Para analizar el caso español, inicialmente, se ha realizado una revisión exhaustiva de la literatura disponible en el marco de la prestación del Ingreso Mínimo Vital. En este sentido, se han analizado las nueve modificaciones normativas aplicadas al Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece la prestación, así como los informes y artículos académicos publicados en acceso abierto en las bases de datos *Web of Science* y *Scopus*.

En segundo lugar, se realiza un análisis cuantitativo de fuentes secundarias estadísticas para abordar los cambios en la legislación y en la evolución de las personas receptoras en la prestación de manera comparada. A este respecto, se ahonda en los principales ejes de análisis del conjunto de los informes disponibles de Rentas Mínimas de Inserción del Ministerio Español de Derechos Sociales y Agenda 2030, desde el año 2016 hasta el 2021. Asimismo, se han analizado los datos oficiales disponibles de altas acumuladas, a fecha agosto de 2023, de la prestación estatal de IMV. Este análisis ha permitido identificar la tendencia que han tomado las regiones autonómicas en sus esquemas de renta mínima en favor de la emergente prestación estatal de garantía de ingresos mínimos.

Por último, al igual que en el caso del territorio argentino, se realiza una etnografía virtual en dos grupos de Facebook. En este sentido, se registran las publicaciones y comentarios que van surgiendo en cada uno de los grupos, mostrando especial atención a (en semejanza al caso argentino): Dudas, expresiones en torno al proceso de proceso de solicitud de la prestación del IMV y miradas sobre la prestación. En este sentido, un total de 150 comentarios han sido analizados en los dos grupos estudiados, uno de carácter privado y otro de acceso público.

Para ambos países, esta estrategia metodológica tiene por finalidad comprender los cambios en las dinámicas de acceso a las prestaciones. Da cuenta, a su vez, que las políticas sociales asumen espacios en las redes sociales (De Sena et al, 2022), por lo que su indagación nos permite un acercamiento a la población receptora y sus interacciones, que deja ver cómo se dan los procesos de inscripción y cuáles son sus miradas sobre las prestaciones en estos procesos de inscripción virtual.

El caso argentino

En Argentina, el escenario previo a la pandemia ya exhibía algunos rasgos que posicionaban a las políticas sociales como intervenciones estatales con una importante centralidad. Ya se había caracterizado su aplicación en términos de masividad (De Sena, 2011), dando cuenta de la multiplicidad de intervenciones que conviven desde hace décadas, donde se superponen implementaciones de nivel nacional, provincial y municipal. También se ha aludido a procesos de digitalización creciente en las mismas, así como también su bancarización y monetarización (Cena y Dettano, 2020; Dettano et al., 2019). Asimismo, se ha observado cómo, las múltiples intervenciones que tienen lugar, de manera condicionada, buscan asistir diferentes problemáticas como lo alimentario, la pobreza, el desempleo, las situaciones de violencia por motivos de género, el aumento de las credenciales educativas, entre muchas otras situaciones, que han ido conformando, desde el retorno democrático en el país, un amplio caudal de intervenciones buscando compensar el crecimiento de la pobreza y las transformaciones en el mercado de trabajo (Dettano y Chahbenderian, 2023).

En este marco, las diferentes y variadas medidas que se fueron aplicando en el contexto pandémico en el país, tuvieron como objetivo explícito paliar las consecuencias que tendría lo que se denominó como Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO). Los diferentes documentos, boletines y reflexiones acerca del problema y su abordaje mencionan las diferentes medidas que, pese al limitado espacio fiscal, buscaron atenuar el impacto recesivo y regresivo y cuyo beneficio recaería en los segmentos más golpeados y en los grupos adjetivados como los más vulnerables (Jefatura de Gabinete de Ministros, 2020). Entre las medidas implementadas, podemos mencionar: desde transferencias de ingresos a diferentes grupos poblacionales, regulaciones sobre precios y contratos de alquileres, derogaciones de pagos de préstamos, protecciones al empleo, refuerzos presupuestarios a comedores escolares y comunitarios, créditos a PyMEs para el pago de sueldos; pagos extraordinarios a personal sanitario y de defensa, suspensión del corte de servicios, entre otras medidas que concentraron un 5,6% del PBI entre los meses de abril y junio de 2020 (ANSES, 2020).

Las políticas que se analizarán sobre el período 2020-2022 son: el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) y el denominado Refuerzo Alimentario para adultos sin ingresos (RA). Ambas han sido implementadas en dos momentos diferentes -al inicio del aislamiento y finalizando el año 2022-, por lo que sus objetivos fueron distintos, así como también su población objetivo. Sin embargo, comparten que ambas tuvieron procesos de inscripción digital (en el caso de RA también hubo inscripción presencial en simultáneo), que implicaron que diferentes grupos de población destinataria volcaran dudas/consultas en las redes sociales -aquí se analizará Facebook-.

Ahora bien, la primera política analizada se crea por medio del Decreto 310/2020 y se denomina Ingreso Familiar de Emergencia, el cual, en un principio se pagaría desde mediados de abril, por única vez y se liquidaría a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES). La población destinataria fue definida como personas trabajadoras informales y/o monotributistas de las primeras categorías. La inclusión al programa se delimitó por una serie de atributos: la situación laboral y económica del grupo familiar al cual pertenece la potencial persona receptora², ser argentino nativo o naturalizado y residente, con una residencia legal en el país no inferior a dos años; y tener entre 18 y 65 años de edad³. El IFE fue compatible con el cobro de la Asignación Universal por Hijo (AUH), la Asignación Universal por Embarazo (AUE)⁴, el Progresar, el empleo como personal de casas particulares, el cobro de asignaciones familiares correspondiente al subsistema contributivo para personas inscriptas en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y con las asignaciones familiares para los trabajadores y trabajadoras del Régimen Especial de Contrato de Trabajo. El monto transferido fue de 10,000 de pesos (59.3 por ciento del Salario Mínimo Vital y Móvil)⁵ pudiendo cobrarlo un integrante del grupo familiar que se encontrase bajo condiciones de exclusión o precariedad laboral y en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica (ANSES, 2020).

De acuerdo con la información publicada por ANSES luego de la aplicación del primer IFE, la cantidad de personas receptoras seleccionadas a nivel nacional fue de casi 8,9 millones de personas, representando el 19,5 por ciento de la población total. Entre ellas, la proporción de mujeres fue mayor (4,9 millones -55,7 por ciento) a la de los hombres (3,9 millones -44,3 por ciento-). En cuanto a la distribución por edades el 33% tiene entre 25 y 34 años, el 28,2 por ciento tiene entre 18 y 24 años, mientras que el rango etario que menor presencia posee es el que va de los 55 a los 65 años con

2. A la vez que todas las personas integrantes del hogar deberían reunir las condiciones para acceder al IFE y sólo uno de ellos podría percibir el beneficio.

3. Quedan excluidas de la prestación aquellas personas titulares o su grupo familiar con ingresos provenientes de un trabajo en relación de dependencia en el sector público o privado, monotributistas de categoría C o superior, o del régimen de autónomos; quienes reciben prestaciones por desempleo, jubilaciones, pensiones o retiros contributivos o no contributivos nacionales, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; personas receptoras de planes sociales, salario social complementario, Hacemos Futuro, Potenciar Trabajo u otros programas sociales nacionales, provinciales o municipales.

4. Su compatibilidad con el cobro de AUH fue justificada en vista de que la pobreza en niños, niñas y adolescentes alcanza al 52%, a la vez que se contempla que alcance a sectores no cubiertos por otro tipo de prestaciones como jubilaciones, pensiones, programas y planes sociales (ANSES, 2020).

5. Esta suma representa casi 112 euros a la cotización oficial del mes de agosto de 2020 de acuerdo con el Banco Central de la República Argentina.

un 7,1 por ciento. La cobertura del IFE se ha mostrado como decreciente de acuerdo con la variable edad (ANSES, 2020), en concordancia con la creciente proporción de juventudes en las políticas sociales (Cena y González, 2020).

Si se observa la situación laboral de las personas receptoras, 5,6 millones (61,7 por ciento) corresponden a quienes se desempeñan como informales o se encuentran en situación de desocupación sin seguro por desempleo, 2,4 millones (27%) a personas también receptoras de la AUH/AUE, 0,7 millones (7,8%) a monotributistas (categorías A, B o monotributo social), 0,18 millones (2,1%) a personas trabajadoras de casas particulares y 0,12 millones (1,4%) a receptores del programa Progresar.

Sobre la modalidad de pago, para el cobro del primer IFE, se habilitaron cinco modalidades: 1) Acreditación en Clave Bancaria Uniforme (CBU) propia; 2) Cajero Automático de Red Link-BNA; 3) Acreditación en una cuenta creada a partir del número de documento de identidad; 4) Cajero Automático de Red Banelco y 5) Cobro en efectivo en Correo Argentino. Luego de la primera implementación, se estableció como condición de posibilidad del cobro tener una cuenta bancaria e informar el CBU a ANSES. Incluso los bancos habilitaron la creación de cuentas bancarias gratuitas utilizando dispositivos móviles como celulares sin necesidad de recurrir de manera presencial (envío de fotografía de DNI y reconocimiento facial). Tal como señala ANSES, en la primera liquidación del IFE se crearon alrededor de 500 mil cuentas DNI, por lo que la intervención bajo estudio habilitó un nuevo proceso de bancarización, que se adiciona al proceso que el surgimiento de los Programas de Transferencia Condicionada de Ingresos dio lugar desde hace, al menos, dos décadas (Dettano et al., 2019). Sus tres ediciones (meses de marzo, junio y julio) se realizaron sin certezas acerca de su continuidad, organizando escenarios de incertidumbre a la vez que suscitaban discusiones en torno a la creación de un posible ingreso ciudadano o renta básica, como continuación del IFE (Dettano y Cena, 2021).

Ahora bien, el IFE constituyó sin dudas, una política de sumo interés: por la cantidad de población cubierta, porque habilitó el acceso a prestaciones no contributivas a personas sin hijos; porque extendió procesos de bancarización previamente existentes a la vez que escenifica y reafirma diferentes problemáticas que ya venían siendo consideradas con respecto a la implementación masiva de políticas sociales y la situación de heterogeneidad del mercado de trabajo (Cena y Dettano, 2022a y b; Dettano, 2023; Dettano y Cena, 2021). A su vez, la implementación repentina de una política de esta envergadura en un contexto de aislamiento implicó que su gestión y cobro se dieran en una modalidad enteramente virtual por lo que intentaremos delinear algunas vivencias ligadas al acercamiento al ecosistema de medios digitales (Navarrete, 2022) que acompañaron su implementación.

Sobre esto, diferentes estudios recuperan cuestiones sobre el IFE y el proceso de digitalización. Noscué Mera (2020), en un estudio realizado en La Plata (Prov. de Buenos Aires) se aproxima a los usos que se hicieron de las Tecnologías de la Información y Comunicación por parte de los beneficiarios del IFE; Kaplan y Delfino (2021) describen la política y su población destinataria; Arcidiácono y Perelmiter (2022) buscan desarrollar cómo la digitalización de la política no excluyó a diferentes actores mediadores en su implementación; Cena y Dettano (2022b), desarrollan cómo los procesos de digitalización implicaron el despliegue de las políticas sociales en las redes sociales, lo que dio lugar a nuevos actores como los administradores de Grupos de Facebook, quienes se convirtieron en agentes centrales, al responder dudas y consultas de la población receptora, colaborar en los trámites virtuales así como evitar que se efectúen estafas.

En cuanto a la segunda política analizada, el Refuerzo Alimentario para adultos sin ingresos (RA) fue una política que tuvo lugar por única vez, a finales del año 2022, por medio del Decreto N° 758/22. Se constituyó como una prestación monetaria extraordinaria no contributiva y de alcance nacional para asegurar una adecuada alimentación para las personas en situación de extrema vulnerabilidad (Res. 274/2022). Se estableció la entrega de una suma de \$45000⁶ a abonarse en dos cuotas, la primera de \$22500 en noviembre de 2022 y la segunda -del mismo monto-, en diciembre del mismo año. El mismo sería implementado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) a través del aplicativo digital “Refuerzo Alimentario para Adultos sin ingresos”. La inscripción, se llevó a cabo de manera remota desde la página web de ANSES mediante la utilización de la Clave de la Seguridad Social, o a través de las Unidades de Atención Integral (UDAIs), Oficinas y Operativos Móviles. El pago del RA se abonaría a través de una transferencia bancaria en la cuenta de la persona solicitante, previamente informada en el aplicativo MI ANSES.

Las personas de entre 18 y 24 podrían ser receptoras si, además de cumplir con los requisitos, su grupo familiar⁷ no registrara ingresos. No podrían recibir el RA aquellas personas que hayan realizado gastos y/o consumos dentro y fuera del país con tarjetas de crédito; aquellos que hayan realizado gastos y/o consumos dentro y fuera del país con tarjetas de débito y/o billeteras virtuales iguales o superior a \$30.000; hubieran tenido acreditaciones bancarias y/o en billeteras virtuales, por una suma igual o superior a \$30.000; hayan realizado alguna compra de moneda extranjera; sean titulares de plazos fijos y bonos bursátiles; hayan efectuado una manifestación

6. Esta suma representa casi 276,49 euros a la cotización oficial del mes de noviembre de 2022 de acuerdo con el Banco Central de la República Argentina.

7. El/los padre/s y/o la/s madre/s de la persona solicitante, cuando esta última no tuviera cónyuge o conviviente ni hijos/as.

patrimonial en las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Bienes Personales y/o la tenencia de bienes informados por la Administración Nacional de Aviación Civil, y/o la tenencia de embarcaciones; sean propietarias de uno o más bienes inmuebles, de uno o más automotores de una antigüedad menor a diez años, o de una o más embarcaciones o aeronaves (Res. 274/2022).

Resulta interesante para continuar problematizando en torno a las implicancias de los procesos de digitalización, las diversas apoyaturas de los procesos de implementación en diferentes, no solo aplicativos, sino también bases de datos, que permiten comprobar, si la persona cumple los requisitos o posee bienes y recursos no declarados. Para el caso del RA, ANSES solicitaría información a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a la Dirección Nacional del Registro de Propiedad Automotor (DNRPA) y al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SIN-TYS), buscando realizar la evaluación socioeconómica de las personas solicitantes.

A diferencia del IFE, al momento no se cuenta con información oficial acerca de cuánta población alcanzó, así como tampoco una caracterización de la misma. Asimismo, se constituyó como una política que tuvo lugar por única vez y, al momento, tampoco se ha encontrado bibliografía académica ocupada en su abordaje. Un aspecto que puede ser importante para comprender el lugar de este refuerzo, tiene que ver con considerar las diferentes transferencias bajo el formato de bonos -a pagar por única vez y a diferentes grupos poblacionales- que han tenido lugar desde el inicio del aislamiento, en simultáneo con el crecimiento de la inflación acumulada en el país, la cual fue, de acuerdo con INDEC (2020; 2021; 2022) para diciembre de 2020 del 36,1%, para diciembre de 2021 fue del 50,6% y en diciembre de 2022 fue de 94,8%.

Las dos políticas mencionadas fueron diferentes, en cuanto a montos, requisitos, población objetivo, además del contexto donde tuvieron lugar. En el caso del IFE, los comentarios e interacciones dan cuenta de la imposibilidad de hacer consultas o trámites presenciales, así como de la dificultad para comunicarse con el organismo ejecutor o los bancos de manera telefónica. Las pocas veces que alguien menciona lograr comunicarse, aparecen recomendaciones a continuar esperando que los datos se actualicen en las aplicaciones, que los bancos realicen el depósito, entre otras esperas posibles. También aparecen inconsistencias entre la normativa y requisitos para acceder al programa y los rechazos a los inscriptos que dicen cumplir con lo establecido: se alude o explican los rechazos por características que las personas dicen no tener ni acreditar, como por ejemplo trabajar de forma registrada.

Buenos días!!! Mí pareja hizo la consulta virtual y le respondieron esto, a ella le salió rechazada el 3er IFE.... Ella no está en blanco en ningún trabajo, y no vive con sus padre hace años, le dieron a entender q es por Dni que no hizo cambio de domicilio... Ella ya tiene en trámite su nuevo dni con el domicilio actual, pero tardará en llegar por la pandemia, intento sacar a través del dni en su celular y no se puede, pero tiene la Constancia del dni en trámite... Cómo se puede hacer en este caso? Ella necesita el dinero para comprarse remedios... Ahí en atención virtual le explicaremos la situación pero nos piden foto del dni anterior y la parte de atras... Se puede sacar la foto de la constancia del dni en trámite??? Q se puede hacer? Gracias (MT, 30/08/20-IFE).

A mi marido le salió igual pero le dice que el es trabajador en relación de dependencia y el no trabaja en blanco trabaja x su cuenta (RM, 30/08/20-IFE).

Otros escritos ya han desarrollado exhaustivamente el lugar de las emociones en políticas sociales en pandemia (De Sena y Dettano, 2021; Dettano y Cena, 2021; Farrace Macía, 2021), dando cuenta del lugar de la desconfianza, la espera y la incertidumbre, como sentires de gran presencia en los intentos de gestión e inscripción en el escenario pandémico y que se desplegaron en distintas redes sociales. También -como se puede ver en los extractos a continuación- se hacen presentes la frustración y el cansancio vinculados a una gestión sin mucha respuesta y la repetida consulta en las aplicaciones:

Si la verdad yo también me cansé de averiguar y esperar aunque necesito mucho ese dinero ya no hago más nada es para frustrarse nomas (JT, 10/08/20-IFE).

No si no sirven para nada! Lo único que saben decir es que esperen , que entres a la página todos los días y así mientras ves que la mayoría te dicen que ya cobraron, que no tuvieron problema nosé jajaja . Yo no cobre el primero y todavía no me lo dieron, me dijeron que lo cobraba ahora junto con el tercero pero tampoco me depositaron nada. Así que nosé (GR, 31/08/20-IFE). yo acabe de llamar a la anses y me dijo que espere nomas y que entre cada rato a ver mi fecha de cobro por que yo cobro dice (LS, 27/08/20-IFE).

En las dos políticas analizadas aquí, al cansancio, la frustración y el enojo ante la no respuesta o ante las contradicciones entre la normativa y lo que efectivamente sucede, podemos agregar la mención constante a la fuerte necesidad de estos ingresos. En el caso del RA, esto se intensifica, dados los requisitos que implica, que incluyen, por ejemplo, que las personas no hayan recibido transferencias o pagos de treinta mil pesos o más. Las personas destinatarias avanzan en el proceso de inscripción a partir

de su cuenta denominada “MI ANSES”, y luego de dar cuenta que han sido rechazados, comienzan a compartir en el Grupo su situación y su no entendimiento acerca de los motivos del rechazo.

No se pero esto me parece una burla a los ciudadanos, hoy por hoy queda poca gente sin tarjeta de algún beneficio, Ciudadania Porteña [un programa de la Ciudad de Buenos Aires] se usa con tarjeta; porque no la piden o no se la dan a todos los necesitados? En lugar de agregar ayudas ridículas alimentarias deberían acercarse a los que no tienen y darles la tarjeta alimentar. Este bono no está claro, yo mañana iré por Anses a ver que dicen, yo personalmente ni tengo buenas zapatillas y el bono me vendría al pelo para resolver varias cosas. Pero bueno...veremos. (TL, 24/10/22- RA).

Está hecho para que NADIE pueda cobrarlo. De esa manera el gobierno da algo ...para nadie. (XP, 24/10/22- RA).

Nadie entiende nada prácticamente todos rechazados una vergüenza lo que hacen con la pobre gente 🤔🤔🤔 (HC, 24/10/22- RA).

Chicos la pagina esta rrrre saturada hay q intentar mucha veces es de loco (AR, 24/10/22- RA).

Lo mencionado en los grupos: “hoy queda poca gente sin tarjeta de algún beneficio”, da cuenta de la multiplicidad de intervenciones. Sobre esto también se menciona el RA como “una ayuda ridícula” que se implementa en lugar de otro tipo de beneficio como podría ser la Tarjeta Alimentar, una tarjeta para la compra de alimentos cuyo pago es mensual. Además, se repite la sensación de burla, de algo hecho para que no pueda ser cobrado, donde el accionar estatal aparece como “una vergüenza”.

Para el caso argentino, el contexto de pandemia implicó una gran cantidad de prestaciones para paliar las consecuencias del aislamiento. Muchas de ellas -el IFE incluido- se iban anunciando a medida que el aislamiento avanzaba, sin calendarios de pago preestablecidos y sin certezas sobre la continuación de las prestaciones. El RA continúa esta lógica, al consistir en un bono denominado “refuerzo” que no tendrá continuidad, sino que constituye una suma de dinero a entregar tras el cumplimiento de características muy específicas de la población que, tal como se ve en los comentarios desplegados en Facebook, nadie parece poder cumplir. Es por ello, quizá, que lo expresado en los grupos se repite -en políticas distintas y separadas en el tiempo-. Esta dinámica de implementación exhibe cómo, si bien hay dificultades ligadas a los procesos de inscripción digital -no poder entrar a la página- y las dudas o dificultades que esto podría generar, lo que sucede a las personas receptoras está muy relacionado a las condiciones y requisitos de la propia prestación, independientemente de la apoyatura en aplicativos digitales.

El Caso Español

En España, las medidas urgentes aplicadas en el ámbito social y económico para hacer frente a la pandemia sanitaria por covid-19 se centraron, fundamentalmente, en 4 mecanismos orientados a la garantía del suministro de energía, la suspensión de los desahucios, protección de personas empleadas y en la aprobación de la prestación Ingreso Mínimo Vital (IMV). En esta última prestación ahondaremos específicamente a lo largo del análisis.

España es uno de los países de la Unión Europea con mayor nivel de desigualdad en la distribución de la renta entre hogares (España, 2020). Según EAPN (2023), 12.3 millones de personas españolas se encuentran en situación de riesgo de pobreza y/o exclusión social. Algunos autores explican esta situación por el débil efecto redistributivo del conjunto de la intervención estatal (Escribá Pérez, 2021; Monereo Pérez, 2020), así como a la reducida eficacia en el diseño de las políticas públicas estatales.

Durante décadas, el reparto competencial entre el gobierno central dio lugar a una política nacional de prestaciones frente al empleo y la vejez, y en un modelo de políticas de lucha contra la pobreza regional. Como resultado, España cuenta con 19 modelos autonómicos de lucha contra la pobreza que difieren en gran medida tanto en su cobertura, como en el nivel de protección que ofrecen a las personas beneficiarias. En este sentido, diversos autores afirman que el sistema español de garantía de ingresos mínimos está altamente fraccionado y presenta fuertes disparidades territoriales (Chabannes, 2020; Sánchez-Rodas Navarro, 2020).

Las debilidades del sistema español de garantía de ingresos han sido históricamente manifestadas por diversos organismos internacionales, y especialmente, por parte de las instituciones europeas. Tanto las recomendaciones europeas desde el año 2014, así como la iniciativa legislativa de las fuerzas sindicales en 2017, instaban a mejorar las políticas de lucha contra la pobreza mejorando la transición hacia el empleo, reduciendo desigualdades entre regiones y fortaleciendo la última red de prestaciones económicas (Chabannes, 2020; Francesc Peris-Cancio, 2021). Atendiendo a estas recomendaciones, en mayo de 2020 -en plena situación de pandemia-, el estado español aprobó la prestación del Ingreso Mínimo Vital (en adelante IMV) mediante el Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo. Ello implicó un nuevo escenario en el sistema de garantía de ingresos español pues, por primera vez, se implementa una prestación estatal de lucha contra la pobreza (Natili, 2019; Scharle et al., 2018). A pesar del avance innegable de esta nueva prestación para establecer un suelo de protección mínima en todo el estado, se enfrenta al reto de convivir con la diversidad de las prestaciones autonómicas.

El IMV se suma a las distintas prestaciones por incapacidad y vejez del Sistema Nacional de la Seguridad Social (INSS) como prestación no contributiva. Se reconoce como derecho subjetivo e intransferible a una prestación económica con el objetivo

de garantizar la participación plena del conjunto de la ciudadanía y prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de personas en situación de vulnerabilidad. A través de ella, se pretende garantizar una mejora de las oportunidades reales de la inclusión social y laboral para las personas beneficiarias, así como reducir las diferencias de cobertura e intensidad en los programas autonómicos de renta mínima y ampliar su cobertura (Ochando Claramunt y Albert Moreno, 2020).

De manera paralela a su implementación, se inicia un proceso de homogeneización con otras prestaciones estatales, concretamente con la prestación *por hijo o menor acogido a cargo sin discapacidad o con discapacidad inferior al 33%, mediante el denominado complemento a la infancia*. Para acceder a la prestación de IMV hay que acreditar la insuficiencia de rentas en unidades de convivencia o unipersonales con solicitantes de al menos 23 años. Igualmente es requisito una residencia legal y efectiva en España de forma continuada durante al menos el año inmediatamente anterior a la solicitud. Estos requisitos no se exigen en casos de que la unidad familiar esté compuesta por menores, personas víctimas de trata de seres humanos y de explotación sexual o víctimas de violencia de género.

La cuantía mensual de la prestación establecida para el año 2023, es de 565,37 euros para una persona beneficiaria y puede alcanzar hasta los 1.243,83 euros en el caso de una unidad de convivencia formada por cinco o más personas beneficiarias. Si alguna persona de la unidad convivencial tiene una situación de discapacidad reconocida de más del 65%, la cuantía se incrementará hasta un 30% y las unidades de convivencia monoparentales tienen un complemento del 22%. Esta prestación es compatible con las rentas de inserción autonómicas y con el empleo, con la finalidad de evitar el desincentivo al mercado laboral y la denominada trampa de la pobreza (Álvarez Cuesta, 2021). Si la unidad de convivencia recibe algún ingreso por debajo de la cuantía reconocida, esta se reduce hasta que la suma de ambas establece el umbral de cuantía reconocido. El derecho a la prestación se reconoce el mes siguiente al de la presentación de la solicitud y el pago es mensual, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la persona titular. Ante cualquier cambio en la situación de necesidad que dio lugar a la prestación, las personas beneficiarias tienen la obligación de comunicarlo en un plazo máximo de 30 días naturales.

Desde el inicio, se estableció que la prestación debe ser tramitada de forma telemática, a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social, mediante una de las tres modalidades de acceso habilitadas: con certificado digital, mediante clave permanente o sin certificado electrónico. En el procedimiento, debe añadirse el documento cumplimentado, junto con la documentación que justifique el cumplimiento de los requisitos. A este respecto, la seguridad social debe emitir en un plazo máximo de 6 meses una resolución, de lo contrario, se entiende como desestimada por silencio administrativo. Además, también mediante la vía telemática, las personas percepto-

ras del IMV deben comunicar a la administración gestora las variaciones que se produzcan en las condiciones personales, económicas o familiares que dieron derecho a la percepción de la prestación. En la página web oficial, se describe la prestación, los documentos necesarios, así como unas cuestiones que frecuentemente son objeto de duda entre las personas solicitantes. Asimismo, ofrecen un teléfono de contacto para resolver cuestiones previas a la solicitud de la prestación y del proceso en trámite, al cual se puede acceder desde la misma página, principalmente, con objeto de consultar el estado de la solicitud.

Como se avanzaba, la aparición de esta nueva prestación implica un cambio en la atención a las necesidades de los hogares en situación de pobreza y/o exclusión social. Previo a su implementación, las personas en situación de vulnerabilidad social acudían a sus comunidades autónomas para solicitar las prestaciones regionales de garantía de ingresos mínimos. Ahora, deben solicitar previamente la prestación estatal de IMV y, en caso de denegación, podrán solicitar la prestación autonómica. Las personas que, antes de la puesta en marcha de la prestación estatal, se encontraban percibiendo una prestación autonómica de garantía de ingresos, en el caso de cumplir los requisitos del IMV, migrarán progresivamente a ella. Esta cuestión implicó, necesariamente, armonizar el conjunto de las prestaciones, así como simplificar los procesos de coordinación entre el gobierno central y los gobiernos autonómicos y facilitar los procesos de tramitación a las personas solicitantes.

Tres años después de la implementación de esta prestación, aún no resulta sencillo conocer cómo cada Comunidad Autónoma convive con la prestación estatal del IMV. La publicación de datos sobre el IMV únicamente ofrece sumas de prestaciones resueltas acumuladas y, por otro lado, las comunidades autónomas publican el volumen de personas perceptoras al año de sus prestaciones. Si bien la situación de pandemia sanitaria ha podido incrementar la cifra de personas perceptoras, los datos por territorios en estos años muestran que mientras algunas comunidades como Navarra han incrementado el volumen de personas perceptoras (35.899 en 2019, 37.879 en 2020 y 41.629 en 2021), otras como Madrid presentan la tendencia contraria (91.076 en 2019, 78.605 en 2020 y 44.311 en 2021) (Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, 2021).

En cuanto a la cobertura del IMV, las primeras estimaciones del Gobierno de España hablaban de proteger a 850.000 unidades familiares en situación de pobreza (Chabannes, 2020), de las cuales 600.000 se encuentran en situación de pobreza extrema. Para ello, se calculó un coste total de 3.000 millones de euros (Ochando Clararunt y Albert Moreno, 2020). Con esta pretensión, España equipararía su nivel de gasto en políticas sociales destinadas a la lucha contra la pobreza a la media europea (Chabannes, 2020), incrementando su partida presupuestaria del 0,1% al 0,38%. Sin embargo, lejos de las previsiones, tan sólo 677.150 expedientes de IMV han sido aprobados en agosto del año 2023.

Como muestra la tabla 1, el 66.69% de las personas titulares de la prestación del IMV son mujeres y el 33.30% son hombres. Por otro lado, el 60,18% de los expedientes tienen asignado el complemento por infancia. Desafortunadamente, las estadísticas no ofrecen datos sobre la edad de las personas receptoras o la situación sociolaboral en la que se encuentran. Sí lo hacen sobre el tamaño de las unidades convivenciales. Estos datos indican que el 22,59% de las personas beneficiarias integran un hogar uni-personal. El 16,24% de las personas beneficiarias pertenecen a hogares compuestos por 2 adultos y 2 menores. En el 14,01% de los casos el hogar está formado por 1 adulto y 1 menor, seguido del 12,29% en unidades familiares compuestas por 2 adultos y 1 menor. En un 11,08% de los casos, el hogar está constituido por 2 adultos y más de 2 menores. Sin embargo, escaso es el porcentaje de hogares compuestos por 3 adultos o más, con o sin menores a cargo, que se establece en un rango entre el 0,57% y el 2,21%.

Tabla 1
Perfil de personas titulares y beneficiarias del IMV.

Exp. aprobados	Sexo del titular		Nº beneficiarios	Tipo de beneficiarios		Sexo de los beneficiarios		Comple. Infancia
	Mujer	Hombre		Adultos	Menores	Mujer	Hombre	
677.150	451.607	225.543	1.971.429	1.116.350	855.079	1.065.791	905.258	407.511
100%	66,69%	33,30%	100%	56,62%	43,37%	54,06%	45,91%	60,18%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos oficiales acumulados de IMV a fecha de agosto, 2023.

En definitiva, tal y como expone Álvarez Cuesta (2021:278-279), “*en un período que parecía hacer frente, por fin, a fenómenos largamente sufridos, como la feminización de la pobreza y otros nuevos, como las remozadas formas de precariedad causadas por la digitalización y la robotización, el Ingreso Mínimo Vital constituye, sin duda y reiterando la expresión, un avance indudable*”. Sin embargo, su implementación, diseño y gestión han implicado algunas barreras importantes para las personas solicitantes. Por un lado, cabe señalarse que, especialmente al inicio, existió un alto grado de prestaciones denegadas por la configuración restrictiva de la ley, por la falta de un reglamento incapaz de atender situaciones no contempladas en la norma y por las dificultades derivadas del procedimiento electrónico de solicitud (Álvarez Cuesta, 2021). Como resultado de ello, el acceso a esta presentación ha estado firmemente marcado por las dudas de buena parte de sus beneficiarias y beneficiarios potenciales.

En este sentido, el análisis de los comentarios publicados en los grupos de Facebook nos permite diferenciar tres etapas en el proceso de percepción del Ingreso Mínimo Vital: una primera etapa marcada por las dudas previas a la solicitud de la prestación, una segunda etapa caracterizada por la incertidumbre en la resolución

y, por último, una fase marcada por la angustia y la desesperación por mantener la prestación para evitar caer, todavía más si cabe, en itinerarios de exclusión social más complejos.

En primer lugar, una amplia gama de comentarios se orienta a los interrogantes que emergen del procedimiento de solicitud a la prestación del IMV. La complejidad normativa, sus múltiples modificaciones y la aplicación a través de medios electrónicos dificultan, en gran medida, el proceso de acceso a la prestación para el conjunto de la ciudadanía.

Porfavor alguien me puede decir donde puedo solicitar el ingreso mínimo vital por Internet?? (NMG, 17/09/2023).

Si bien se ha logrado un avance importante en la digitalización de los procedimientos vinculados a la administración pública, un gran número de personas todavía presenta considerables dificultades para participar de este modelo. A este respecto, el análisis etnográfico realizado en los grupos de la red social de Facebook nos permite apuntar que, frente a las dificultades en el proceso de solicitud, se ha creado una red virtual esencial para la resolución de dudas en el marco de la prestación. Uno de los elementos más comentados se orienta al prolongado tiempo de espera en la resolución de la prestación. La norma establece, en su artículo 25, que el Instituto Nacional de la Seguridad Social procederá a dictar resolución, y a notificar a la persona solicitante, en un plazo máximo de seis meses desde la entrada de la solicitud en el registro. Sin embargo, un número considerable de personas solicitantes ha superado, con creces, el periodo estipulado en la norma, a pesar de la urgencia en la necesidad de percibirla.

heche la solicitud en noviembre de 22 y nada cada ver k voy sigue en tramite soy de Madrid ya estoy desperda nose k hacer (YS, 13/08/2023).

Tras recibir un dictamen favorable en la resolución del procedimiento, la cuestión más recurrente se orienta al plazo de espera en el cobro de la prestación. Debido a la gran cantidad de solicitudes emitidas, el plazo de resolución se ha extendido realmente en el tiempo. Por ello, las personas solicitantes, que previamente se encontraban en situación de vulnerabilidad social, han accedido a itinerarios de exclusión social más complejos, en los que percibir una prestación económica puede reducir y, en efecto, amortiguar el impacto de la exclusión.

me acaba de llegar la carta con el egreso aprobado sabéis que día lo cobraré?? (CGC, 12/08/2023).

Por último, se identifica una última etapa marcada por la angustia y la desesperación por mantener activa la prestación económica. Las modificaciones normativas aplicadas desde su implementación traen consigo una serie de dificultades que

impactan de manera directa en las condiciones de vida de las personas beneficiarias del IMV. Un ejemplo de ello es la introducción en el cómputo de los ingresos de la manutención de menores para la percepción de la prestación. Ello está generando cobros indebidos en las personas titulares, que deberán reintegrar progresivamente el importe determinado al Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Es cierto eso que están descontando? Supuestamente me descontaron 200 euros mensuales porque ellos este año no tuvieron en cuenta la manutención de mi hijo, y me dijeron que no sabían si emitiría una carta de cobro indebido [...] (GDJ, 19/08/2023).

Por otro lado, una gran cantidad de resoluciones se han desestimado o, en caso de considerarse estimadas, carecen de un nivel de cobertura adecuado que permita superar el umbral estatal de pobreza. Esta situación provoca en las unidades familiares receptoras del IMV, angustia y desesperación por mantener un nivel de ingresos mínimos con los que superar la situación de exclusión social.

Después de 6 meses me vino aprobada...25 euros al menos que no me alcanza ni para papel higiénico... de vergüenza... (LF 05/08/2023).

Por otra parte, existe cierto temor a que la prestación disponga de carácter temporal. Si bien el IMV permite superar, mínimamente, el umbral de pobreza, para muchas familias se instaura como un mecanismo esencial para la cobertura de las necesidades básicas. Algunos de los comentarios se orientan a la incertidumbre en la eliminación de la prestación.

He leído en un comentario que la vital la van a quitar alguien tiene conocimiento de eso? (EPA, 13/08/2023).

Finalmente, se detectan dos hilos discursivos antagónicos por parte de las personas que participan en los grupos de la red social analizada. Por un lado, se identifica una expresión empática con respecto a las dificultades vividas por las personas receptoras en el proceso de percepción de la prestación IMV. La siguiente cita acredita el entendimiento que, a nivel social, presenta la ciudadanía con respecto al proceso de solicitud de las prestaciones de garantía de ingresos mínimos.

Más que una ayuda esto es un martirio, os leo mucho y es increíble lo que sufrís con el i.m.v (SGB, 03/08/2023).

Sin embargo, paralelamente algunos discursos de odio y resentimiento son expresados en los grupos analizados. Los prejuicios y estereotipos vinculados a la pasividad y a la cronificación en la percepción de las prestaciones económicas están presentes en algunos sectores poblacionales.

Putos miserables, vuestros hijos tb van a vivir de esa forma... limosna o dan en vez de invertir en el futuro y otras cosas [,,] catetos ignorantes (CD, 15/08/2023).

En definitiva, tanto el proceso de solicitud como el de percepción de la prestación provocan emociones de angustia, miedo y desesperación por cumplir con las expectativas y los requisitos de acceso y de permanencia en la prestación de Ingreso Mínimo Vital. Del mismo modo, la introducción de mecanismos telemáticos para presentar la documentación que justifique el derecho a la prestación, incrementa las dificultades de tramitación para muchas personas.

Reflexiones Finales: Puntos de Encuentro y Desencuentro Entre Ambos Países

Algunas cuestiones suscitan reflexiones acerca de las vivencias de la población destinataria en la gestión digital y en el acceso a las prestaciones de lucha contra la pobreza, así como también algunas distancias, en cuanto a las características de las prestaciones de los países analizados. Para el caso argentino, el caso del IFE permite -dada la disponibilidad de información oficial- decir algunas cuestiones sobre la población receptora y la masividad que ha asumido. El RA, por su parte, no permite hacer demasiadas reflexiones dado el desconocimiento del alcance y cobertura que presentó. Si es posible mencionar en ambos casos que fueron prestaciones aisladas, que no tuvieron continuidad con otras, así como tampoco persiguieron homogeneizar prestaciones vigentes hasta el momento, como sí ocurre en el caso español. Esto constituye una diferencia importante entre ambos países. Las prestaciones argentinas buscaron atender situaciones muy puntuales, con una serie de requisitos y condiciones de elegibilidad bastante exhaustivas -principalmente en el caso del RA-, pero que no perduraron en el tiempo, sino que fueron seguidas o antecedidas de diferentes bonos y transferencias para compensar, también, situaciones puntuales. La prestación española Ingreso Mínimo Vital, por su parte, busca acometer el alto grado de pobreza estructural en el país -12.3 millones de personas españolas están en situación o riesgo de pobreza y/o exclusión social-. Sin embargo, incorpora rigurosos requisitos que dejan al margen a un elevado porcentaje poblacional. De la pretensión de cubrir con ella a un volumen poblacional de 850.000 unidades familiares, a fecha agosto de 2023, únicamente 677.150 expedientes han sido aprobados desde su implementación en 2020.

Mientras que en Argentina el número de personas receptoras de esta prestación a nivel nacional -solo para el IFE- ofrece una tasa de cobertura del 19,5%, en España la prestación únicamente cubre al 1,4% de la población estatal. Sin embargo, en el estado español debemos incrementar la cifra puesto que, las personas que no logran cumplir con los requisitos de acceso al IMV, en gran parte de los casos son cubiertas a través de las prestaciones autonómicas de renta mínima. A este respecto, en 2021, 645.317

personas son receptoras de programas de renta mínima en el estado español. Todavía no existen datos oficiales del año actual, sin embargo, observando la tendencia de los últimos años, si bien la cifra disminuye progresivamente en pos del IMV, el nivel de cobertura en estos programas -a nivel general- es bastante amplio. También es importante dar cuenta de las diferencias en los tipos de prestaciones de ambos países, en cuanto a montos, periodicidad y forma de cálculo. El IFE -pues sobre el RA no se cuenta con información- alcanzó prácticamente al 20% de la población, sin embargo, fue una prestación que tuvo 3 ediciones discontinuas, entregadas a desocupados, trabajadores informales, monotributistas de algunas categorías y receptores de algunos programas sociales. Independientemente de la composición familiar, solo un miembro del hogar podría recibirlo. Esto marca una distancia, tanto con el IMV como con su antecesor, las Rentas Mínimas Autonómicas, cuya periodicidad es mensual y su monto se calcula de acuerdo a la composición del hogar.

Otro de los elementos que dificulta el estudio comparativo de las prestaciones se orienta al desafío, por parte de las instituciones gestoras, de ofrecer datos desagregados. En el caso de España, la prestación no ofrece datos relativos a la edad o a la situación laboral de las personas receptoras, pero presenta un análisis detallado de las diversas tipologías familiares en las que se instauran las personas receptoras. Sin embargo, el análisis de la variable sexo nos ofrece una imagen similar en ambos estados. En España el 66,69% de las personas receptoras de IMV son mujeres y el 33,30% son hombres, y en el caso de Argentina -para el caso del IFE-, el 55,7% son mujeres y el 44,3% son hombres, lo que indica que, al menos dos tercios de las personas receptoras en ambos países son mujeres. En el caso argentino, el IFE fue llamativo en este aspecto, dada la marcada feminización que han presentado los programas de atención a la pobreza y/o desempleo en el país (Anzorena, 2010; De Sena, 2014) en las últimas décadas. En los programas de renta mínima de inserción del estado español también se observa una presencia mayoritaria de mujeres receptoras frente a hombres. Para el caso de la prestación argentina de Refuerzo Alimentario no contamos con información oficial que permita esbozar, de manera desagregada, el perfil receptor.

Profundizando en las similitudes que presentan las prestaciones, en primer lugar, exponer que todas ellas son aprobadas en el marco de la pandemia sanitaria por covid-19. En ambos estados se configura un mecanismo para acometer la emergente coyuntura; el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) para el caso argentino y el Escudo Social en el estado español. Por otro lado, cuentan con recomendaciones previas que impulsan su desarrollo -en el caso español- así como guardan similitudes con diferentes bonos y transferencias que en diferentes países se implementaron a causa de la pandemia. Tienen por finalidad reducir el impacto que la coyuntura tendrá en las condiciones de vida de las personas especialmente vulnerables, principalmente en sectores con menores ingresos y ocupados laboralmente

en fórmulas de mayor precariedad. Un papel esencial presenta la Seguridad Social de ambos estados con respecto a la gestión de estas prestaciones. Todas ellas son compatibles con otras/algunas medidas aplicadas para prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social, así como compensar las transformaciones que ha sufrido el mercado de trabajo a nivel internacional. Presentan, además, similares requisitos de acceso que se orientan principalmente, a la situación de carencia de rentas, la informalidad laboral y a la residencia legal y efectiva durante un periodo determinado en el estado gestor. En general, en todas las políticas analizadas los requisitos se atan a diferentes faltas y/o carencias.

En cuanto a lo que se ha podido observar sobre los procesos de digitalización de las tres intervenciones estudiadas, se observan algunos puntos en común. En primer lugar, en ambos países las redes sociales -y especialmente la plataforma de Facebook- aparecen como espacios donde volcar dudas y consultas sobre los procesos de inscripción y los aspectos que resultan poco claros. Los principales interrogantes se orientan a cuestiones relacionadas con los requisitos de acceso y con dudas del proceso de gestión online. Asimismo, también se han volcado comentarios que exhiben el cansancio que la gestión suscita, así como cierto enojo con respecto a los largos procesos de espera y a las contradicciones normativas. En este sentido, frente a la larga espera en el proceso de resolución de las prestaciones, en ambos países las personas que participan en los grupos analizados aconsejan esperar, todavía más. A nivel general, las administraciones públicas se han visto desbordadas por la gran cantidad de solicitudes recibidas, impidiendo que cumplan con la resolución de dudas en relación a las prestaciones solicitadas. Por ello, las personas solicitantes han desarrollado estrategias virtuales para apoyarse mutuamente y compartir dudas, así como reducir, en la medida de lo posible, los sentimientos de enfado y frustración derivados del proceso.

Por otro lado, ambas prestaciones tuvieron procesos de inscripción digital que, combinan con puntuales apoyos presenciales. En el caso de España, la tramitación del IMV se realiza virtualmente desde la página oficial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, donde se ofrece un número de teléfono de apoyo a las personas que presentan problemas de participación mediante esta tipología de solicitud de prestaciones. En cierto modo, las medidas de contención social aplicadas en el marco de la pandemia por covid-19, han motivado el uso de medios virtuales en la implementación de las políticas públicas. Esta modalidad -tal como algunos desarrollos señalan- reduciría el tiempo de espera en la resolución de las solicitudes, evitaría duplicidades administrativas y dotaría a las personas solicitantes de una postura activa en el proceso. Sin embargo, a la luz de los comentarios en las redes sociales, algunas personas han presentado dificultades para participar en este modelo de solicitud telemática de prestaciones públicas. A este respecto, no parece haber mayor agilidad en los procesos.

En el caso argentino, el IFE se realizó al comienzo del aislamiento por lo que, además del sitio web y aplicativos digitales, sólo estaban habilitados canales telefónicos que, tal como se ve en las etnografías realizadas, parecen no atender las consultas recibidas. De la misma manera ocurre en el estado español con la prestación de Ingreso Mínimo Vital. El RA, por su parte, contaba con una instancia de inscripción presencial, sin embargo, lo que sucede a la potencial población receptora, parece no haber cambiado mucho en relación a lo sucedido con el IFE.

Para finalizar, si bien los procesos de digitalización implican algunas cuestiones y dificultades, las interacciones en los grupos de receptores en ambos países, señalan problemáticas que exceden los problemas de las apoyaturas digitales. Los requisitos de inclusión/exclusión, las arbitrariedades entre las normativas y lo que efectivamente sucede en los procesos de adjudicación, las largas esperas, la fuerte necesidad de los ingresos brindados por los programas, entre otros aspectos.

El trabajo realizado hasta aquí ha sido valioso al permitirnos problematizar -sin pretensiones de exhaustividad- los procesos de implementación digitales de diferentes prestaciones en el contexto pandémico. Ello ha permitido observar algunas formas de despliegue de las políticas sociales en el mundo virtual y las vivencias de la población receptora en dicho proceso. Más allá de las distancias mencionadas entre las políticas de ambos países, hemos encontrado que las experiencias de las personas solicitantes en los procesos de gestión poseen varios puntos en común.

Agradecimientos

El presente artículo se realizó en el marco del proyecto "Los retos de gobernanza y gestión inclusiva de los programas de renta mínima en el nuevo contexto social e institucional" (PID2021-125710OA-C22) (España) y en el marco de un plan de trabajo de Carrera de Investigador Científico del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Argentina).

Referencias

- Álvarez Cuesta, H. (2021). El ingreso mínimo vital en la encrucijada. *Revista internacional y comparada de Relaciones Laborales y Derecho del Empleo*, (9),2, 245-283.
- Annunziata, R., Ariza, A. y March, V. (2017). Gobernar es estar cerca. Las estrategias de proximidad en el uso de las redes sociales de Mauricio Macri y María Eugenia Vidal. *Revista Mexicana de Opinión Pública*, 12(24), 71-93.
- ANSES, Administración Nacional de la Seguridad Social (2020). *Boletín IFE 2020. Caracterización de la población beneficiaria*. Serie Estudios de la Seguridad Social, Dirección General de Planeamiento – Observatorio de la Seguridad Social, julio de 2020.
- Anzorena, C. (2010). “Mujeres”: destinatarias privilegiadas de los planes sociales de inicios del siglo XXI-Reflexiones desde una perspectiva crítica de género. *Revista Estudios Feministas*, 18(3), 725-746.
- Arcidiácono, P. y Perelmiter, L. (2022). Mediaciones sociales y burocráticas en la era digital. La política social argentina en tiempos de pandemia. *Revista Uruguay de Ciencia Política*, 31,(2), 57-30. <https://doi.org/10.26851/RUCP.31.2.3>.
- Arias Maldonado, M. (2016). La digitalización de la conversación pública: redes sociales, afectividad política y democracia. *Revista de Estudios Políticos*, 173, 27-54. <http://dx.doi.org/10.18042/cepc/rep.173.01>.
- Camejo, S., Da Costa, P. y Vecinday, L. (2022). *Controversias y desafíos del Trabajo Social ante los emergentes Estados de bienestar digital*. XIII Congreso Internacional de Trabajo Social.
- Castells, M. (2008). *Comunicación y poder*. Alianza
- Cena, R. (2022). ¿Dónde están las Políticas Sociales? sobre intervenciones estatales y procesos de digitalización en las sociedades 4.0. *Ehquidad: La Revista Internacional de Políticas de Bienestar y Trabajo Social*, 18, 243-262.
- Cena, R. y Dettano, A. (2020). Políticas sociales y emociones en el marco del COVID-19: sobre viejos “nuevos” debates e intersticios. *Cuadernos del Pensamiento Crítico Latinoamericano*, (80). <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20201110015539/CuadernoPLC-N80.pdf>.
- Cena, R. y Dettano, A. (2022). About Waiting: A Reading from Social Policies and Emotions in the Context of a Pandemic. *Social Policy & Society*, 22(3). 531 – 544. <https://doi.org/10.1017/S1474746422000331>.
- Cena, R. y Dettano, A. (2022b). ¿Quiénes hacen la política social? Tramas de actores, acciones, (des)intereses y emociones en administradores de grupos de Facebook vinculados a las políticas sociales. En Sordini, M. V. *Hacer políticas sociales: estudios sobre experiencias de implementación y gestión en América Latina*. (pp. 157-186). Estudios Sociológicos Editora.

- Cena, R. y González, M. (2020). Disputas de sentidos en torno a las nociones de juventudes: un análisis desde las políticas sociales. *Revista de Estudios Políticos Y Estratégicos*, 8(2), 14-35. <https://doi.org/10.58560/epe.vol8.n2.2020.117>.
- Chabannes, M. (2020). Un nuevo derecho para la ciudadanía: El Ingreso Mínimo Vital. *Revista de Estudios Jurídico Laborales y de Seguridad Social*, 1, 270-290.
- Chadwick, A. (2009). Web 2.0: New challenges for the study of e-democracy in an era of informational exuberance. *Journal of Law and Policy for the Information Society*, 5 (1), 9-41.
- Concha Roldán, S. M. (2006). Políticas públicas e Internet, en: Cerbino, M. y Riche-ro, A. (eds.) *Gobernanza, políticas públicas y aplicaciones de Internet* (pp. 85-96). FLACSO, IRDC. Rispergraf.
- Criado, I. (2022). Tecnologías y políticas sociales en América Latina. *Estado & comu-nes, revista de políticas y problemas públicos*, 2 (15), 153-157.
- Deloitte (2020). *Reporte de Tendencias Globales de Marketing 2020. Aportar autenti-cidad a nuestra era digital*. <https://www2.deloitte.com/ar/es/pages/about-deloitte/articles/tendencias-globales-marketing-2020.html>.
- Deocano Ruiz, Y. (2018). Experiencias pedagógicas e innovación educativa: apor-taciones desde la praxis docente e investigadora. En: López Meneses, E.; Cobos Sanchiz, D.; Hilario Martín Padilla, D. Molina García, L.; Jaén Martínez, A. *La participación en los procesos de digitalización social* (pp. 3589-3598). DEPS.
- De Sena, A. (2011). "Promoción de Microemprendimientos y Políticas Sociales: ¿Uni-versalidad, Focalización o Masividad?, una discusión no acabada". *Revista Pensa-mento Plural*, Pelotas-Brasil, 5-36.
- De Sena, A. (2014). *Las políticas hecha cuerpo y lo social devenido emoción: lecturas sociológicas de las políticas sociales*. Estudios Sociológicos Editora/Universitas. Editorial Científica Universitaria. Argentina.
- De Sena, A. y Dettano, A. (2021). Políticas sociales y emociones: hilos de (des)con-fianza. *Ciencia Política*, 16(32), 75-104.
- De Sena, A. y Lisdero, P. (2015). Etnografía Virtual: aportes para su discusión y dise-ño. En A. De Sena (ed.). *Caminos Cualitativos. Aportes para la investigación en Ciencias Sociales* (pp. 71-100). Ediciones CICCUS.
- De Sena, A.; Dettano, A. y Cena, R. (2022). Chasing the research object: social poli-cies and emotions in virtual spaces. In: Scribano, A.; Korstanje, M. Rafele, A. *Global Emotion Communications: Narratives, Technology, and Power*. (pp. 195-222) Nova Science Publishers.
- Dettano, A. (2023). Los receptores del Ingreso Familiar de Emergencia del municipio de La Matanza: notas desde y sobre el primer año de pandemia. *Acta Sociológica*, 90, 199-224.

- Dettano, A. y Cena, R. (2020). Precisiones teórico-metodológicas en relación a la definición de Entorno en Etnografía Virtual para el análisis de políticas sociales. *Tsafiqui-Revista Científica en Ciencias Sociales*, (15), 57-72.
- Dettano, A. Y Cena, R. (2021). Políticas Sociales en contexto de pandemia: dimensiones de la incertidumbre acerca del Ingreso Familiar de Emergencia en Argentina. *Sphera Pública*, 1(21), 137-158.
- Dettano, A. y Chahbenderian, F. (2023). Buscando las palabras claves en la política social hoy, a 40 años del retorno de la democracia. En: DE SENA, A. (Comp.) *Políticas Sociales, Emociones y Sociedad: algunas reflexiones tras 40 años de democracia*. (pp. 90-107). Eseditora.
- Dettano, A., Sordini, M. V., & Chahbenderian, F. (2019). Social Policies, Conditional Cash Transfer Programs and Types of Indebtedness: Possible Articulations in Twenty First Century Argentina. *Advances in Social Sciences Research Journal*, 6(5) 276-292. <https://journals.scholarpublishing.org/index.php/ASSRJ/article/view/6579>.
- Escribá Pérez, A. (2021). La nueva prestación no contributiva: El Ingreso Mínimo Vital. IUSLabor. *Revista d'anàlisis de Dret del Treball*, 1, 99-124. <https://doi.org/10.31009/IUSLabor.2021.i01.04>.
- Esteinou Madrid, J. (2001). Internet y la transformación del Estado. *Revista Ámbitos*, 6, 21-34.
- European Anti Poverty Network-EAPN. (2023). *El Estado de la Pobreza 2023: Primer avance de Resultados, abril 2023*. 1682433986_el-estado-de-la-pobreza.-primer-avance-resultados-abril-2023.pdf (eapn.es).
- Faracce Macia, C. (2021). Intervenciones alimentarias y emociones durante la pandemia de Covid- 19 en Argentina. *De prácticas y discursos*. 9 (16). <https://revistas.unne.edu.ar/index.php/dpd/article/view/5769/5448>.
- Francesc Peris-Cancio, L. (2021). Los esquemas de rentas mínimas en Europa y el Ingreso Mínimo Vital (IMV). *Revista Española de Sociología* (30), 2, 1-10.
- Goerlich Peset, J.M. (2018). Digitalización, robotización y protección social. Teoría & Derecho. *Revista de Pensamiento Jurídico*, 23(23) 109-129.
- Gómez Cruz, E. y Ardèvol, E. (2013). Ethnography and the field in media(ted) studies: A practice theory approach. *Westminster Papers in Communication and Culture* 9(2), 27-46.
- INDEC (2020). *Índices de precios*, Vol. 5, n° 1. https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/ipc_01_21CD878A2A5B.pdf.
- INDEC (2021). *Índices de precios* Vol. 6, n° 1. https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/ipc_01_2209A10232C4.pdf.
- INDEC (2022). *Índices de precios* Vol. 7, n° 1. https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/ipc_01_23891D383E4F.pdf.

- Jefatura de Gabinete de Ministros (2020). *Reporte N°7 de Acciones Estatales por COVID-19 Actualizado al 17 de septiembre 2020*. Dirección Nacional de Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional. Documento Institucional. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/final_reporte_ndeg7_de_acciones_estatales_por_covid-19.pdf.
- Jiménez, T. (2021). Las políticas públicas: por la digitalización. *Pensamiento Iberoamericano*, 11, 128-132.
- Kantar (2021). *Informe Mid Term 2021*. Preparado especialmente para: CAECE. <https://cace.org.ar/uploads/estudios/informe-mid-2021-final-prensa-final.pdf>.
- Kaplan, L.J. Y Delfino, A. (2021). Pandemia, políticas públicas y sectores vulnerables: un análisis del Ingreso Familiar de Emergencia en Argentina. *Política. Revista de Ciencia Política*, 59(1), 81-104. <https://doi.org/10.5354/0719-5338.2021.61815>.
- Kerikmäe, T. y Ramiro Troitiño, D. (2022). Introducción. Digitalización de la Unión Europea: repercusiones y expectativas. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 131, 7-15. <https://doi.org/10.24241/rcai.2022.131.2.7>.
- Meneses Rocha, M.E (2018). Grandes datos, grandes desafíos para las ciencias sociales. *Revista Mexicana de Sociología*, 80(2), 415-444.
- Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales (2019). *El Sistema Público de Servicios Sociales. Informe de Rentas Mínimas de Inserción*. informe-rrmm-19.pdf (mdsocialesa2030.gob.es).
- Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales (2020). *El Sistema Público de Servicios Sociales. Informe de Rentas Mínimas de Inserción*. InformRentasMinimasInserci_2020.pdf (mdsocialesa2030.gob.es).
- Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales (2021). *El Sistema Público de Servicios Sociales. Informe de Rentas Mínimas de Inserción*. <El Sistema Público de Servicios Sociales> (mdsocialesa2030.gob.es).
- Monereo Pérez, J.L. (2020). New rights for new situations of need and social emergency: the minimum living income. *Revista de Trabajo Social y Seguridad Social, CEF*, 448, 27-68.
- Natili, M. (2019). *The Politics of Minimum Income*. In *The Politics of Minimum Income*. Explaining Path Departure and Policy Reserval in the Age of Austerity. Palgrave MacMillan. <https://doi.org/10.1007/978-3-319-96211-5>.
- Navarrete, N.M. (2022). El Estado Argentino y su vinculación con los medios digitales. *Question/Cuestión*, 73(3). <https://doi.org/10.24215/16696581e761>.
- Noscué Mera, E. (2020). Usos y apropiaciones de TICs desde la subalternidad: El COVID19 y la gestión del IFE. *Question/Cuestión*, 67, (2). <https://doi.org/10.24215/16696581e431>.


- Ochando Claramunt, C. y Albert Moreno, J. F. (2020). El ingreso mínimo vital: la renta garantizada de un Estado de Bienestar incompleto. *LABOS Revista de Derecho del Trabajo y Protección Social*, 1(3), 152-171. <https://doi.org/10.20318/labos.2020.5778>.
- Orellana López, D. y Sánchez Gómez, M. (2006). Técnicas de recolección de datos en entornos virtuales más usadas en la investigación cualitativa. *Revista de Investigación Educativa*, 24 (1), 205-222.
- Pacheco-Mangas, J., De Las Olas Palma-García, M. y Hombrados-Mendieta, I. (2020). Resiliencia y Cultura organizacional de los Servicios Sociales en la era de la digitalización. *Revista Prisma Social*, 29, 123-137.
- Pérez Salazar, G. (2020). El meme en internet. *Virtualis*, 11 (21), i-vii.
- Sánchez Bravo, A. y Medina Casado, G. (2022). Sector público y digitalización. España digital 2025. En *Direito ao acesso à Informação: perspectivas no âmbito da tecnologia e da governança digital*, (pp. 187-210). Pontes.
- Sánchez Martínez, J. A. (2015). Cultura visual digital y campos de acción en redes sociales, En: Winocur Rosalía y Sánchez Martínez, José Alberto. *Redes sociodigitales en México*. (pp. 162-188) CONACULTA/FCE.
- Sánchez-Rodas Navarro, C. (2020). La lucha contra la exclusión socio-laboral en España: 1990-2020. *E-Revista Internacional de la Protección Social*, (1), 1, 6-14. <https://dx.doi.org/10.12795/e-RIPS.2020.i01.01>.
- Scharle, Ágota et al., (2018). *Study on integrated delivery of social services aiming at the activation of minimum income recipients in the labour market-success factors and reform pathways*. Part I: study. Publications Office of the European Union.
- Scribano, A. (2008). Lluve sobre mojado: Pobreza y expulsión social. En: *Políticas públicas y pobreza en el escenario post 2009* (pp.37-57). Buenos Aires: Cefomar Editora-FSCS-UBA.
- Scribano, A. & Lisdero, P. (2019). *Digital Labour, Society and the Politics of Sensibilities*. Palgrave Macmillan.
- Scribano, A. (2022). *Emotions in a Digital World*. Social Research 4.0. Routledge.
- Sordini, M.V. (2017). El uso de internet en relación a programas sociales. *Boletín científico Sapiens Research*, 7 (2), 51-64.
- Weinmann, C. y Dettano, A. (2020). La política social y sus transformaciones: Cruces y vinculaciones con el ciberespacio. En: A. Dettano, *Políticas sociales y emociones: (per)vivencias en torno a las intervenciones estatales* (pp. 147-169). Estudios Sociológicos Editora.


Normativas:

Real Decreto-Ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el Ingreso Mínimo Vital. Boletín Oficial del Estado, 154, de 01 de junio de 2020. BOE-A-2020-5493
Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital.

Resolución 274/2022. ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (25/11/2022) <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-274-2022-375500/texto>.

Sobre las autoras

ANDREA DETTANO es Doctora en Sociología por la Universidad de Alicante (España), Licenciada y profesora en Sociología por la Universidad de Buenos Aires (Argentina). Investigadora Asistente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Docente de grado y posgrado en la Universidad de Buenos Aires y en la Universidad Nacional de La Matanza. Miembro del Grupo de Estudios Sobre Políticas Sociales y Emociones (GEPSE-CIES) y del Programa de Estudios sobre Cuerpos, Emociones y Sociedad (PECES-IIGG). Sus intereses de investigación abarcan las políticas sociales, los estudios sociales sobre las emociones y sobre el consumo. Correo Electrónico: andrea-dettano@gmail.com.  <https://orcid.org/0000-0001-9985-6690>

MAITE HUERTA TARDÍO es Investigadora predoctoral en formación en el Programa de Doctorado en Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Pública de Navarra (España). Es Diplomada en Trabajo Social (2019) y máster en Intervención Social con Individuos, Familias y Grupos (2021). Colaboradora docente del grado en Trabajo social en la Universidad Pública de Navarra. Sus líneas de investigación comprenden las políticas de inclusión y el sistema de servicios sociales. Correo Electrónico: maite.huerta@unavarra.es.  <https://orcid.org/0000-0002-2837-9409>

LUCÍA MARTÍNEZ VIRTO es Doctora en Ciencias Sociales por la Universidad Pública de Navarra, Máster en Bienestar Social y Diplomada en Trabajadora Social. Es profesora titular en el departamento de Sociología y Trabajo Social de la Universidad Pública de Navarra (UPNa) e investigadora en el ámbito de las desigualdades sociales, las políticas de inclusión y los servicios sociales. Correo Electrónico: lucia.martinez@unavarra.es.

 <https://orcid.org/0000-0003-3348-6564>

CUHSO

Fundada en 1984, la revista CUHSO es una de las publicaciones periódicas más antiguas en ciencias sociales y humanidades del sur de Chile. Con una periodicidad semestral, recibe todo el año trabajos inéditos de las distintas disciplinas de las ciencias sociales y las humanidades especializadas en el estudio y comprensión de la diversidad sociocultural, especialmente de las sociedades latinoamericanas y sus tensiones producto de la herencia colonial, la modernidad y la globalización. En este sentido, la revista valora tanto el rigor como la pluralidad teórica, epistemológica y metodológica de los trabajos.

EDITOR

Matthias Gloël

COORDINADOR EDITORIAL

Víctor Navarrete Acuña

CORRECTOR DE ESTILO Y DISEÑADOR

Ediciones Silsag

TRADUCTOR, CORRECTOR LENGUA INGLESA

Mabel Zapata

SITIO WEB

cuhso.uct.cl

E-MAIL

cuhso@uct.cl

LICENCIA DE ESTE ARTÍCULO

Creative Commons Atribución Compartir Igual 4.0 Internacional